



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18353

13/07/2020

44525

AUTOR/A: CLAVELL LÓPEZ, Óscar (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP); GAGO BUGARÍN, Diego (GP); MONEO DÍEZ, María Sandra (GP); JEREZ JUAN, Miguel Ángel (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la elaboración y administración de la prueba de acceso a la universidad en la Comunidad Autónoma de Illes Balears corresponde a la Consejería de Educación, Universidad e Investigación y a la Universidad de Illes Balears, siempre de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y en el artículo 2.3 del Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

El objetivo de las pruebas de análisis de textos es identificar las ideas y conceptos básicos y argumentar la información del texto, relacionándola con contenidos estudiados, fomentando "la capacidad crítica de los estudiantes" e invitándoles a expresar una opinión; lo que no implica necesariamente compartir la opinión de su autor.

En todo caso, se informa que en la Alta Inspección en esa Comunidad Autónoma no se ha recibido ningún escrito o queja referente al contenido de la presente iniciativa.

Madrid, 17 de septiembre de 2020